



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14097

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 64-2019

3 Sesión extraordinaria No. 64-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 11 de julio del año dos mil
5 diecinueve, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos con la Asistencia de los
6 **Regidores Propietarios:** Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Dayana Ulate
7 Murillo; Yeiner Loria Segura; Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Andrea Campos Sánchez. Los **Síndicos Propietarios:** Luis
9 Alberto Salazar Salazar; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas
10 Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez
11 Ramírez. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde**
12 **Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios:** Ronald
13 Francisco Salas Campos; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez.
14 **Regidores Suplentes:** Francisco Arias Sandoval. **Síndicos propietarios:** Henry
15 Céspedes Alfaro; Javier Alfaro Chaves. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos;
16 Carla Araya Rodríguez; Beatriz Ramírez Salazar; Jacqueline Sánchez Acosta.

17 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

18 **PUNTO UNICO AUDIENCIA**

19 Presentación acerca de la Ley 65 del año 1888 por parte del SINAC

20 **ACUERDO No. 3335-2019**

21 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
22 **Patricia Monge Núñez; Yeiner Loria Segura, Jorge Ramos Ramírez, acuerdan por**
23 **unanimidad: aprobar el orden del día.**

24 **AUDIENCIA**

25 Se recibe a la representante del SINAC: Ing. Meryll Arias Quirós, Jefe de la Oficina
26 Subregional de Heredia, ACC, SINAC, quien a continuación hará la siguiente
27 presentación:

28 **REFRESCAMIENTO SOBRE LA LEY 65 DEL AÑO 1888**

29 Manifiesta que el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, siendo de
30 utilidad pública la conservación de las montañas en que tienen origen los arroyos y



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14098

1 manantiales que abastecen de agua a la provincia de Heredia y a una parte de Alajuela,
2 declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen a
3 Heredia y Alajuela.

4 A continuación, se transcribe la ley:

5 **LEY 65**

6 *Declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen a*
7 *Heredia y Alajuela*

8 *DECRETO N° LXV (de 30 de julio)*

9 *Declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen a*
10 *Heredia y Alajuela.*

11 *EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,*

12 *Siendo de utilidad pública la conservación de las montañas en que tienen origen los*
13 *arroyos y manantiales que abastecen de agua a la provincia de Heredia y a una parte*
14 *de la de Alajuela,*

15 *DECRETA:*

16 *Art. 1°-Se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, á uno y*
17 *otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del Volcán de*
18 *Barba, desde el cerro llamado el Zurquí hasta el que se conoce con el nombre de*
19 *Concordia, ya sea dicha zona de propiedad nacional o municipal.*

20 *(Nota de Sinalevi: Mediante el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 39259 del 15 de*
21 *octubre del 2015 se establece lo siguiente: "... Declárese parque nacional parte del*
22 *territorio establecido como Zona inalienable, creada por el Decreto Ley N° LXV de julio*
23 *de 1888, anexando dicha porción de terreno al Parque Nacional Braulio Carrillo; cuyos*
24 *límites se describen a continuación basado en la hoja topográfica Barva 3346 II, edición*
25 *3-IGNCR, 2005, escala 1:50.000, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional de*
26 *Costa Rica.*

27 *Partiendo del actual límite del Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de*
28 *coordenadas 1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí). De ahí se*
29 *sigue aguas abajo de dicho afluente hasta el punto de coordenadas 1116900.75-*
30 *489349.61sobre el actual límite de la Reserva Forestal Cordillera Volcánica Central*



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14099

1 *(RFCVC). De ahí continúa hacia el sureste por el límite de la reserva forestal hasta*
2 *encontrarse el punto de intersección entre el límite de Reserva Forestal Cordillera*
3 *Volcánica Central y el Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de coordenadas*
4 *1111363.59-494674.39, continua hasta el punto de coordenada 1.111363.59-*
5 *495671.22. A partir de este punto se dirige hacia el noroeste por el actual límite*
6 *compartido entre dichas áreas silvestres protegidas pasando por los puntos de*
7 *coordenadas 1113365.71-493674.76, 1115033.45-493670.16 sobre la Quebrada*
8 *Sanguijuela, sigue aguas abajo de dicha quebrada hasta la intersección con el Río Patria*
9 *en el punto de coordenadas 1115262.95-495986.21; sigue aguas abajo del Río Patria*
10 *hasta la intersección del mismo con el Río Nuevo en el punto de coordenadas*
11 *1114894.29-498749.52. Continúa aguas arriba del río Nuevo por el actual límite*
12 *compartido entre dichas áreas silvestres protegidas hasta el punto de coordenadas*
13 *1117574.62-494679.03. Continúa con rumbo franco norte hasta el punto de*
14 *coordenadas 1118364.01-494679.58. A partir de ahí se va con rumbo franco oeste hasta*
15 *el punto de coordenadas 1118367.45-489979.30. Continúa hacia el suroeste por el*
16 *actual límite del Parque Nacional Braulio Carrillo hasta llegar al punto de coordenadas*
17 *1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí) que corresponde al punto*
18 *de inicio de esta descripción.*

19 *A su vez los territorios Patrimonio Natural del Estado que a continuación se describen:*
20 *Del punto de coordenadas 1120013 - 486426 que corresponde a la intersección del*
21 *límite actual con un viejo camino que aparece en la hoja cartográfica Barva 3346 II,*
22 *escala 1:50.000 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional se continúa hacia el*
23 *noroeste y norte por los siguientes puntos de coordenadas: 1120117 - 486238, 1120165*
24 *- 486250, 1120441 - 486161, 1120584 - 486131, 1120936 - 486155, luego se continua*
25 *hacia el este sobre los puntos 1120938 - 486189, 1120905 - 486237, 1120882 - 486347,*
26 *de allí sigue hacia el norte y noreste por los puntos 1121073 - 486344, 1121234 -*
27 *486487, 1121318 - 486480, 1121653 - 486662, 1121734 - 486754, y luego hacia el*
28 *punto 1121685 - 486848 que corresponde al límite actual del Parque Nacional Braulio*
29 *Carrillo. De allí se sigue hacia el suroeste y sur sobre el límite actual del Parque hasta*
30 *el punto de coordenadas 1120013 - 486426, punto inicial de la sección actual...")*



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14100

1 *Ficha articulo*

2 *Art. 2°-Se autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar ó disminuir la extensión de la zona*
3 *á que se refiere el artículo anterior si después de practicado el reconocimiento respectivo*
4 *por medio de una comisión científica, juzga conveniente modificarla en el sentido que*
5 *dicha comisión indique.+*

6 **SIMBOLOGIA**

7

8

9

10

11

12

13

14

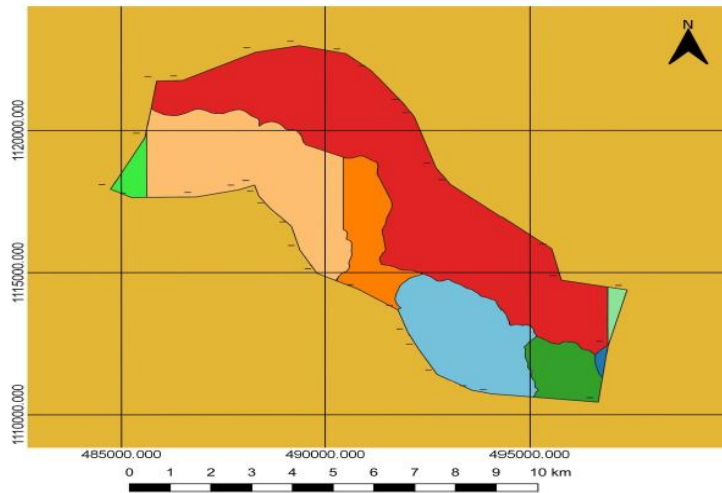
15

16

17

18

19



Simbología

□ Límite Ley 65 de 1888

Distritos

- Concepción (San Rafael)
- Concepción (San Isidro)
- Dulce Nombre
- Los Ángeles
- San José de la Montaña
- San Josecito
- Santo Domingo
- Varablanca

Proyección CRTM05. Datum WGS84.
Fuente: Sistema Nacional de Información Territorial (SNIIT). http://www.sniit.cr/gc/servicios_ogc_lista_capas?k=bn9kbz60Q=&nombre=CENI
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). 2014. Atlas digital para Costa Rica.
Elaborado por Ing. Meryll Arias Quirós. Jefa Subregional, Heredia, ACC, SINAC



20

21

22

23

24

25

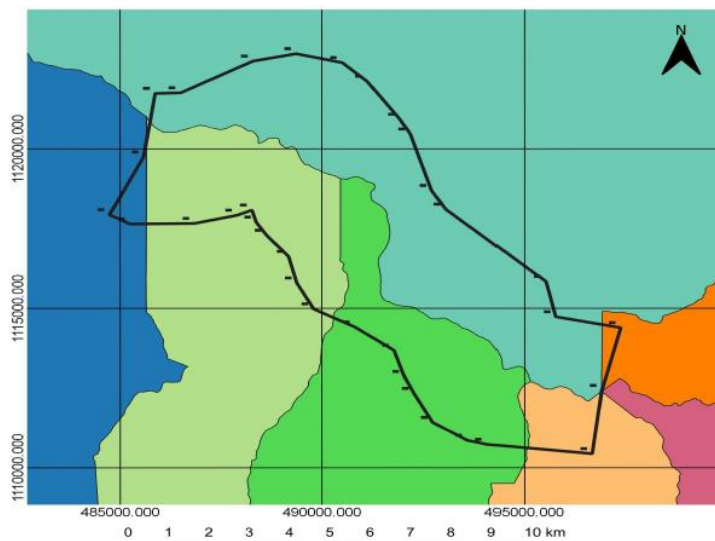
26

27

28

29

30



Simbología

□ Límite Ley 65 de 1888

Cantones

- Barva
- Heredia
- Moravia
- San Isidro
- San Rafael
- Santa Bárbara
- Coronado

Proyección CRTM05. Datum WGS84.
Fuente: Sistema Nacional de Información Territorial (SNIIT). http://www.sniit.cr/gc/servicios_ogc_lista_capas?k=bn9kbz60Q=&nombre=CENI
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). 2014. Atlas digital para Costa Rica.
Elaborado por Ing. Meryll Arias Quirós. Jefa Subregional, Heredia, ACC, SINAC





Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14101

1 Según la Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional, el MINAE ordena que dentro
2 del plazo de siete meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice
3 las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se delimite
4 físicamente la zona establecida por la ley número 65 de 1888, y luego de ello, inicie los
5 procesos de recuperación de los terrenos que se ubican en dicho sector y que estén
6 siendo ocupados por particulares.

7 Por lo anterior, ordena que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto por la resolución
8 R-069-SINAC-2007, por parte de los personeros del Refugio de Vida Silvestre
9 Jagurundi, y en caso de que no se haya cumplido con lo dispuesto por el
10 pronunciamiento de cita, se proceda conforme a derecho.

11 Por otra parte, y debido a eso, se le ordena a las municipalidades de las localidades
12 afectadas, que de inmediato se abstengan de otorgar cualquier tipo de permiso dentro
13 de la zona establecida por la ley número 65 de 1888, en lo que respecta a sus
14 jurisdicciones. Asimismo, que procedan a contratar a los profesionales necesarios para
15 la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica recomendados por
16 SENARA en su informe denominado "Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barba,
17 Valle Central, Costa Rica", los cuales deberán ser incluidos en la normativa urbanística
18 de sus jurisdicciones, tal y como lo recomienda la autoridad antes mencionada.

19 Por otra parte, ordena al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de San Rafael, que de
20 inmediato procedan a realizar las acciones que conforme a derecho procedan contra el
21 refugio de perros abandonados que existe en el Refugio de Vida Silvestre Jaguandurí,
22 e investiguen la denuncia planteada por el Grupo Comité de Salud de los Ángeles de
23 San Rafael, con respecto a la supuesta contaminación que existe en dicho sitio.

24 Agrega que conforme lo indicado anteriormente, Santa Bárbara está afectada en una parte
25 pequeña por esta ley, por lo que solicita acatar las disposiciones de misma y procedan
26 conforme.

27 Expresa que solo existe una posibilidad de que los habitantes de estas zonas se
28 mantengan en la zona, y es que demuestren que las fincas fueron inscritas antes del
29 año 1888, y para eso deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14102

1 **REQUISITOS PARA ESTUDIO Y/O ANALISIS PRELIMINAR DE PROPIEDADES**
2 **INSCRITAS UBICADAS GEOGRAFICAMENTE EN LA ZONA INALIENABLE DE LA**
3 **LEY 65 DEL 30 DE JULIO DE 1888.**

4 Para poder analizar la situación de quienes ostentan título de propiedad, los interesados
5 deberán aportar los siguientes requisitos:

- 6 a) Solicitud por escrito debidamente firmada por parte del titular del inmueble,
7 especificando la materia que plantea las calidades del mismo, ubicación
8 administrativa del inmueble, lugar o medio donde recibir notificaciones.
- 9 b) Copia certificada del plano catastrado, ya sea por notario público o por el
10 Registro Nacional sección Catastro, en donde en el plano se describa la
11 ubicación geográfica.
- 12 c) Certificación de la propiedad de folio real actual, del Registro de la Propiedad
13 sección inmuebles o de notario público.
- 14 d) Certificación de Certificador del Registro Nacional del historial y antecedentes
15 que contenga:
- 16 ➤ Asientos registrales matriculas desde su origen
- 17 ➤ Todos los antecedentes de la finca desde su origen, incluyendo
18 propietarios registrales con indicación de fechas y las causas de
19 adquisición, así como el histórico del origen de las fincas, de la finca
20 madre hasta la última generación de fincas obtenidas derivadas.
- 21 ➤ Todos los movimientos registrales (análisis de segregaciones, reuniones,
22 divisiones o cualquier movimiento registral desde su origen)
- 23 ➤ Posesión decenal de cada una de ellas anterior al título

24 Luego de una serie de comentarios al respecto, el Presidente a.i., Luis Edo. Sánchez
25 Solórzano, da las gracias por haber hecho el refrescamiento de ley e inmediatamente lo
26 trasladarán a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la administración para que procedan
27 conforme a lo que establece la ley.

28 **ACUERDO No. 3336-2019**

29 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
30 **Patricia Monge Núñez; Yeiner Loria Segura, Jorge Ramos Ramírez, acuerdan por**



Acta N° 64-2019

Fecha: 11/07/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14103

1 unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la administración,
2 los documentos entregados por SINAC en relación con le Ley 65 de 1888, para
3 que procedan conforme lo estable le leyÍ .

4 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor Presidente Sr. Luis Edo.
5 Sánchez Solórzano, da por concluida la sesión. -----

6

7

8

9

10

Secretaria

Presidente

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30